

Cuarto.-1. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, corresponde a la Comisión Provincial de Vacaciones Escolares proceder a la selección correspondiente, a fin de adjudicar las ayudas asignadas a su provincia.

2. Para la selección se tendrán en cuenta las características socio económicas de la zona en la que está ubicado el Centro docente en que están escolarizados, a fin de dar preferencia a las familias con menores oportunidades de disponer de ofertas alternativas por razones económicas o ambientales.

3. De acuerdo con la realidad específica de cada provincia, la Comisión deberá establecer y explicitar unos criterios de preferencia, procediendo a la correspondiente difusión pública de los mismos con antelación suficiente.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 1 de abril de 1985.-El Director general, José María Bas Adam.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

ANEXO QUE SE CITA

Distribución provincial de las 10.000 ayudas para estancias gratuitas de quince días en Centros de vacaciones escolares

Provincia	Número de Ayudas
Ceuta-Melilla.....	200
Huesca.....	200
Teruel.....	200
Zaragoza.....	400
Asturias.....	600
Baleares.....	400
Cantabria.....	400
Avila.....	200
Burgos.....	400
León.....	400
Palencia.....	200
Salamanca.....	200
Segovia.....	200
Soria.....	200
Valladolid.....	400
Zamora.....	200
Albacete.....	400
Ciudad Real.....	400
Cuenca.....	200
Guadalajara.....	200
Toledo.....	400
Badajoz.....	400
Cáceres.....	400
Madrid.....	1.600
Murcia.....	600
Navarra.....	200
Rioja.....	200
Otros.....	200
Total.....	10.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6006

RESOLUCION de 14 de marzo de 1985, de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, por la que se convoca el Certamen Europeo de Arte en la Emigración.

El arte, quizás la más señera expresión de la creatividad humana, es, además, indagación de la propia identidad cultural y vehículo de comunicación entre los pueblos.

El artista que trabaja y crea fuera de su país es, por ello, un testigo excepcional de esta ambivalencia del arte. Porque en su misma expresión hay la búsqueda afanosa de afirmarse como miembro de su comunidad de origen y la generosa donación de sí, en el arte, al mundo de su entorno.

El Instituto Español de Emigración, consciente del enriquecimiento que el arte, así entendido, comporta para el artista

«emigrante», para España y, en definitiva, para la comunidad solidaria de todos los hombres, convoca este Certamen de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. Participación

Podrán participar en este Certamen todos los españoles que residan fuera del territorio nacional en cualquier país de Europa por razón de trabajo.

Será el Instituto Español de Emigración el que, a través de las Agregadurías Laborales, impartirá las bases de esta convocatoria, en los países y centros en los que estas instituciones tengan posibilidad de irradiación y control.

Para participar en el certamen será preciso presentar la certificación consular de estar inscrito en el Registro de Nacionales.

2. Modalidades técnicas

Se establecen dos categorías artísticas dentro del concepto global de las artes plásticas. Ante la dificultad de delimitar con precisión cada una de estas modalidades técnico-artísticas, se ofrece de ellas una explicación convencional más a título enunciativo que descriptivo. En todo caso, será el jurado que realice la selección previa el que defina el carácter que deba atribuirse a cada obra presentada.

Pintura:

Se entenderá por pintura toda obra realizada sobre lienzo, tabla, papel etc., en cuya composición, sea al óleo, acuarela, témperas, tintas, acrílicos, etc., prime la calidad y efectos cromáticos sobre el concepto de definición o precisión de línea, propio del dibujo.

Dibujos:

«A sensu contrario», se considerará dibujo toda modalidad técnica de imprimación sobre papel, cartón, etc., realizada con los medios usuales de lápiz, carbón, pastel, tizas, etc., cuya composición tenga más en cuenta la perfección del diseño que los valores lumínicos o coloristas.

3. Presentación de las obras

Las pinturas y dibujos se presentarán debidamente montadas y enmarcadas solamente con un listoncillo simple de madera, tanto para facilitar su transporte como para permitir una valoración más integral de la obra. Los dibujos llevarán, además, una protección de cristal o de plástico.

El tamaño de los cuadros, en cualquiera de sus modalidades, no deberá exceder de 146 por 114 centímetros, es decir, el tamaño denominado «80 figura» en la tabla de medidas internacionales; el tamaño mínimo de las obras no podrá ser inferior al de 73 por 60 centímetros («20 figura»).

4. Entrega de las obras

El Instituto Español de Emigración dispondrá los lugares de recepción y exhibición previa de las obras presentadas, que normalmente serán las Casas de España del propio Instituto.

Las obras deberán presentarse antes del 15 de noviembre de 1985.

A las obras, debidamente firmadas y numeradas según el orden de recepción, se acompañará la documentación siguiente:

Relación por triplicado en la que figuren los siguientes datos:

- Título de la obra y su número.
- Nombre y apellidos, domicilio y país de residencia del autor.
- Valoración real de la obra.
- Tres fotografías, en color, del cuadro presentado, de tamaño no inferior a 13 por 18 centímetros, o tres diapositivas en color.

La Agregaduría Laboral o las Instituciones en las que se depositen las obras extenderán el correspondiente recibo en el que se hará constar que, caso de ser seleccionadas previamente, no se devolverán las obras a su autor hasta después de celebrada la exposición final en Madrid.

5. Selección previa

En los lugares que el Instituto Español de Emigración designe, se expondrán las obras durante el mes de diciembre de 1985.

Esta exposición tendrá por objeto verificar la selección de aquellas obras que, por su calidad, merezcan ser trasladadas a la exhibición final de Madrid.

Si en un determinado país el número de obras presentadas fuese reducido, podrá establecerse una sede, para su exhibición, en concurrencia con las obras que se han presentado en otro país.

A efectos de realizar la selección de las obras, se constituirá un jurado compuesto por las autoridades de la Administración española, críticos y personalidades del arte radicados en el país en donde la exposición se realice que se acuerde.

6. Transporte de las obras

El transporte de las obras que se presentan para la fase de selección previa serán por cuenta de los participantes, desde su domicilio al lugar designado para su exhibición e igualmente será por su cuenta la retirada de las obras una vez decidida su no participación en la fase final.

Cuando la exposición previa no se realice en el país de residencia del artista, por no concurrir el número de obras suficiente, tal como se prevé en el párrafo 3 de la base 5, el transporte de las obras desde la Agregaduría Laboral de aquel país al lugar determinado para su exhibición será por cuenta del Instituto Español de Emigración, igual que su devolución a la Agregaduría Laboral antedicha.

Todos los gastos que se ocasionen por embalaje, transporte y seguro de las obras seleccionadas hasta Madrid desde las respectivas Agregadurías Laborales, serán íntegramente por cuenta del Instituto Español de Emigración, quien gestionará, asimismo, la obtención de los pertinentes permisos temporales de importación y depositará las fianzas necesarias al respecto.

7. Exposición final en Madrid

El Instituto Español de Emigración realizará una exposición pública en Madrid de las obras seleccionadas. Esta exposición tendrá lugar en el local que el Instituto Español de Emigración designe y cuyo nombre y señas se comunicarán con un mes de antelación, como mínimo, a las Agregadurías y las Casas de España radicadas en los países con artistas representados.

La exposición se celebrará en el mes de marzo de 1986, pudiendo el Instituto Español de Emigración variar esta fecha si a ello se viera obligado por causas de fuerza mayor.

El Instituto Español de Emigración editará un catálogo con las obras seleccionadas para esta exposición.

8. Jurado

Para la selección de las obras enviadas y la concesión de los correspondientes premios en la fase final, se constituirá un Jurado que estará compuesto por las Autoridades de la Administración española, críticos y personalidades del mundo del arte que se acuerde.

El fallo del Jurado será inapelable.

9. Premios

A) Un premio dotado con 300.000 pesetas y la medalla de oro del Certamen de Arte.

B) Dos premios de 150.000 pesetas y la medalla de plata del Certamen de Arte.

C) Dos accésit de 75.000 pesetas y la medalla de bronce del Certamen de Arte.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Instituto Español de Emigración.

10. Opción de venta

Los autores que así lo deseen pueden autorizar al Instituto Español de Emigración a vender sus obras en el precio fijado, si surgiese comprador en la fase final. Esta autorización deberá otorgarse por escrito.

Sobre el importe de las obras vendidas por el Instituto Español de Emigración, se descontará la cantidad que haya que abonar a los Organismos competentes por la obtención del Permiso de Importación definitivo.

11. Disposición final

El hecho de concurrir a este Certamen presupone la aceptación total de las presentes bases, la conformidad absoluta con las decisiones del Jurado y la renuncia previa a cualquier tipo de reclamación.

Madrid, 14 de marzo de 1985.-El Director general, Raimundo Aragón Bombín.

6007 RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1985, de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, por la que se convoca el II Certamen Literario de la Emigración.

La aceptación obtenida por el I Certamen Literario de la Emigración y el deseo de continuar la línea de actuación en materia

cultural, que pretende incentivar y facilitar el desarrollo de los impulsos artísticos que se generan en el seno de las propias comunidades de emigrantes, aconsejan proceder a una segunda convocatoria.

La extensión del ámbito de nuestra cultura y el coincidir 1985 con el año de la Juventud han provocado que la actual edición revista algunas características particulares.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar el II Certamen Literario de la Emigración, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-El tema genérico de las composiciones deberá ser el de la juventud en el mundo de hoy.

Segunda.-Podrán concurrir todos los españoles que acrediten su condición de emigrante, sus hijos y descendientes, cualquiera que sea el país de residencia, con redacciones en prosa o verso con libertad de rima y medida.

Tercera.-Estas composiciones, en duplicado ejemplar, deberán ser remitidas a los Agregados laborales o de educación del país de residencia o, en su defecto, a las del país más cercano al mismo, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la edad del participante.

Cuarta.-Las redacciones tanto en prosa como en verso no podrán exceder de diez folios mecanografiados a una sola cara.

Quinta.-Los textos deberán ser originales y no estar premiados o publicados anteriormente.

Sexta.-Las obras presentadas, en verso o prosa, se dividirán en dos secciones, según la edad de sus autores:

- Composiciones de menores de dieciséis años.

- Composiciones de mayores de dieciséis años.

Séptima.-De estas obras se realizará una primera selección, la primera de ámbito nacional en las Agregadurías Laborales o de Educación y la segunda y definitiva en España, por un Jurado que designará, en su día, la Dirección General del Instituto Español de Emigración, cuyo fallo será inapelable.

Octava.-Se otorgarán los siguientes premios:

A) Sección de mayores de dieciséis años.

- Un premio especial de 200.000 pesetas a la obra en verso o prosa de mayor mérito literario y un diploma acreditativo.

- Dos premios dotados de 100.000 pesetas y diplomas acreditativos.

- Dos accésit de 50.000 pesetas y diplomas acreditativos.

B) Sección menores de dieciséis años.

- Dos premios en cada modalidad consistentes en una biblioteca juvenil y diploma acreditativo.

Novena.-Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Instituto Español de Emigración y los restantes serán devueltos a sus respectivos autores.

Décima.-Las composiciones finalmente seleccionadas integrarán un volumen impreso por el Instituto Español de Emigración. Este volumen será distribuido gratuitamente a las Casas de España y a las Asociaciones y Centros que cuenten con biblioteca.

Undécima.-El plazo de recepción en las Agregadurías de las composiciones termina el 15 de septiembre de 1985. La selección se llevará a cabo en el curso del último trimestre de 1985, salvo que la Dirección General resuelva ampliar este último plazo por causas de fuerza mayor.

Madrid, 14 de marzo de 1985.-El Director general, Raimundo Aragón Bombín.

6008 RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1985, de la Dirección General de Acción Social, por la que se regula la concesión de ayudas institucionales destinadas a la atención de ancianos, de marginados, de toxicómanos y de primera infancia, así como de las ayudas individualizadas no periódicas a personas en estado de necesidad, para Centros o beneficiarios residentes en Madrid, Navarra, La Rioja, Ceuta y Melilla.

Aprobados los Créditos de Acción Social en los Presupuestos Generales del Estado para 1985, esta Dirección General ha tenido a bien disponer la convocatoria de ayudas para la atención de ancianos, marginados, toxicómanos, Centros Asistenciales de la Primera Infancia y ayudas individualizadas no periódicas a personas en estado de necesidad.

La solicitud, los requisitos exigidos a los beneficiarios, la documentación a presentar, la tramitación, resolución y pago se regularán por las disposiciones de general aplicación y por lo que específicamente se establece en la presente Resolución.